



DJP-015557



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : LISSY SHAKYRA MENDEZ ALCANTARA  
 Cargo : SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 Institución : OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA  
 Fecha Designación : 04-02-2005

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA  
 RECTIFICATIVA, ID: 15187



### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:		Pasaporte	:	
Primer nombre	:	LISSY	Segundo nombre	:	SHAKYRA
Primer apellido	:	MENDEZ	Segundo apellido	:	ALCANTARA
Fecha de nacimiento	:	10-07-1979	Lugar de nacimiento	:	SANTO DOMINGO, REP. DOM.
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Sexo	:	FEMENINO
Estado civil	:	CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	:	MATRIMONIO
Régimen matrimonial	:	COMUNIDAD DE BIENES			
Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS			
Domicilio (calle)	:		Número	:	
Apartamento	:		Sector, barrio, urb. res.	:	
Apartado postal	:		Domicilio profesional	:	
Teléfono	:		Celular	:	
Fax	:		Correo electrónico	:	
Domicilio donde recibir notificaciones	:				

#### 1.2. Antecedentes laborales

Instancia Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	12-1997	05-1999	TECNICO	OFICINISTA III 1ERA. INSTANCIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	02-2005	12-2009	SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO	

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:		Pasaporte	:	
Nacionalidad	:	DOMINICANA	Segundo nombre	:	ENMANUEL
Primer nombre	:	JORGE	Segundo apellido	:	FELIZ
Primer apellido	:	LAMA	Profesión	:	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Domicilio	:				
Domicilio profesional	:				

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015557



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Institución laboral : EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEDESTE)

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : RAFAEL ORMEDO MENDEZ NUÑEZ      Cédula padre :  
Pasaporte :

Domicilio :

Vive NO

Nombres de la madre : OCASIA MARIA ALCATARA      Cédula madre :  
Pasaporte :

Domicilio :

Vive SI

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		28-04-2009			
		01-06-2011			

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	LISSY NIKARY MENDEZ ALCANTARA	03-09-1980	ASTRA ZENECA	ENCARGADA DE CUENTAS CLAVES	
	CARMEN MIOSOTIS MENDEZ SIERRA	26-05-1986	CHOSEN FOODS, LLC	DIRECTORA DE VENTAS	
	BIANCA JAZMIN MENDEZ SIERRA	30-01-1989	ETHICAL PHARMACEUTICAL	INGENIERO DE PROCESOS	
	RAFAEL ORMEDO MENDEZ SIERRA	26-05-1990	DAVIS & GECK CARIBE, LTD	INGENIERO SENIOR MANUFACTURA	

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015557



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
LISSY SHAKYRA MENDEZ A. / JORGE E. LAMA F.	10-09-2013	APARTAMENTO			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	5,900,000.00

**2.2. Vehículos de motor**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**2.3. Armas de fuego y otras**

*No aplica*

**2.4. Otros bienes muebles**

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	300,000.00

OBSERVACIONES:

*El origen de los fondos para la adquisición de los muebles del hogar y electrodomesticos, una parte es de regalos de boda por parte de nuestros familiares y amigos hace 14 años. Otros adquiridos de ahorros incurridos con los años.*

**2.5. Bienes suntuarios**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**

**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015557



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

##### 5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		LISSY SHAKYRA MENDEZ A.	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	8,457.99
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	REPUBLICA DOMINICANA		LISSY SHAKIRA MENDEZ	CUENTA DE APORTACIONES	PESO DOMINICANO	705,279.64

##### 5.2. Certificados de inversión

No aplica

##### 5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

##### 5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

#### SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

##### 6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

#### SECCIÓN 7. INGRESOS

##### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
LISSY SHAKYRA MENDEZ A.	OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	PESO DOMINICANO	189,867.50	42,427.47	44,733.13	102,706.90
JORGE ENMANUEL LAMA FELIZ	EMPRESA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE (EDEESTE)	PESO DOMINICANO	89,570.00	15,000.00	0.00	74,500.00

##### 7.2. Ingresos varios

No aplica

##### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015557



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### SECCIÓN 8. PASIVOS

##### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		29-03-2017	LISSY SHAKYRA MENDEZ A. /	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	1,500,000.00	1,191,571.17
PERSONALES		10-11-2016	LISSY SHAKYRA MENDEZ A.	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	500,000.00	356,829.79

#### SECCIÓN 9. GASTOS

##### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	5,800.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	30,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	18,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	2,600.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	41,452.33
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	12,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	6,500.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	10,000.00

#### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

##### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

*No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Lissy Shakyna Méndez A., declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

19/10/2018  
Fecha

Lissy S. Méndez A.  
Firma

Yo, Dra Luz Madellne Feliz Matos, Notario Público de los del Número de Dirección Nacional certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Lissy Shakyna Méndez A. Méndez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Sto Dgo Provincia: Dirección Nacional, República Dominicana, a los 19 de Diciembre días del mes de Octubre, del año Diecinueve

Doy Fe,

[Firma]

Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtenga dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública.

**Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central.

**Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.